

## INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-041-2025

### SUMINISTRO, DEMARCACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

**1. OBJETO:** SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

#### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Sin importar qué tipo de señalamiento sea, tienen la función de transmitir información específica a quienes transitan por la carretera, de esta manera, los señalamientos orientan a las personas respecto al sitio donde se encuentran, sobre su destino, sobre las condiciones del camino o bien, están presentes para regular el tránsito y fortalecer la seguridad vial durante su trayecto.

Los señalamientos son clasificados en dos grandes grupos, los horizontales y los verticales.

- Horizontales: son el conjunto de marcas y dispositivos que se colocan o pintan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, a fin de delinear las características geométricas de la carretera.

Sirven para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información. Algunos ejemplos son: rayas, símbolos, leyendas, botones, botones reflejantes o delimitadores.

- Verticales: Son el conjunto de señales en tableros con leyendas y pictogramas que se colocan en postes, marcos u otras estructuras. Este tipo de señalamientos se clasifican en: señales restrictivas, preventivas, informativas, turísticas y de servicios, y de mensaje cambiable.

#### 1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

##### 1.3

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46161504	46	16	15	04	señales de tráfico
55121718	55	12	17	18	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72100000	72	10	00	00	servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
55121700	55	12	17	00	señalización

### 1.3 FICHA TÉCNICA SOBRE ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de suministrar el objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

ELEMENTOS					
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro y aplicación manual (método llano) de pintura de plástico en frío (colores blanco y amarillo) con resinas metil metacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils (1,2 mm aproximadamente) según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	mt	100		
2	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 60cmx60cm (SP/SR/SI), en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral y brazo en tubería de 2".	und	3		
3	Pintura epoxica de señalización para alto tráfico, incluye franjas blancas con negro según diseño. Medidas ancho real 3.7 x 1m de largo	und	6		
4	Suministro y colocación de Resalto plástico de alto tráfico (1.06m x 37cm x 26.5cm x 5cm) compuestos por segmentos de color amarillo y negro, elaborado en material resistente con cinta reflectiva para mayor visibilidad, fijados al piso mediante pernos mediante anclajes y epóxicos.	ml	74.50		
TOTAL PRESUPUESTO					

### 1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- Colaborar con el Municipio de Carepa para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- f. Brindar el servicio, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Carepa.
- i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Carepa, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
- p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
- t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

#### 1.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con este procedimiento.
2. Satisfacer la necesidad para una buena circulación vial dentro del municipio.
3. Utilizar los códigos de colores emitidos en el manual de señalización.
4. Ubicar la señalización en lugares estratégicos, con información clara y pertinente conforme a las instrucciones dadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
5. Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materiales o elementos importados.
6. Todos los materiales utilizados deben ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberán garantizar el cumplimiento de procesos y características técnicas estandarizadas.
7. El empaque, manejo, transporte y almacenamiento de todos los elementos se realizará bajo el control y responsabilidad del contratista en forma tal que se evite daños a los mismos y a su acabado y deben ser sometidos a inspección y pruebas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el lugar de su fabricación sin que esto implique sobrecostos, en caso de que cualquier estructura o elemento fabricado resulte defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra o no cumple con las especificaciones o esquemas, la Secretaría de Tránsito y Transporte tendrá pleno derecho a rechazar o exigir su corrección.
8. Contar con un director de Obra, con una dedicación del 100% y con título profesional de Ingeniero Civil, con especialización en interventoría de obras civiles, con experiencia no menor de cuatro (04) años, para lo cual se deberá aportar hoja de vida, certificado de vigencia -COPNIA- y antecedentes disciplinarios, acompañado de la matrícula profesional.
9. Contar con transporte tipo camioneta para movilizarse a los diferentes puntos donde sea necesario instalar la señalización.

#### 1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
- f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- i. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

- k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- l. Liquidar el contrato
- m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

## 2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir del acta de inicio o hasta agotar la partida presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

### 2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Carepa.

## 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **TREINTA Y NUEVE (\$ 39.000.000)**

### 3.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Valor que resulte del contrato a celebrar, se cancelará UNICO PAGO por la totalidad del suministro, según especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por el Municipio previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

### 3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **01097 del 16/09/2025**, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$108.326.564), de los cuales se destinan para este proceso la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M L (\$ 39.000.000)**.

## 4. CONVOCATORIA A MIPYME.

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Carepa; una vez vencido el termino citado la entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos oferentes (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

*De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que el Municipio haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a Mipymes, de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas.
3. Que las Mipymes que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a Mipymes colombianas.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a Mipymes colombianas se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de Carepa, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello o no se evidencia propuesta económica.
2. Cuando se omita y no esté debidamente diligenciada la entrega de la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA o la misma se entregue en un formato distinto al suministrado por la entidad en la invitación pública.
3. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
6. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

7. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
9. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes. En este caso, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
11. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
12. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
13. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deber ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.
15. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
16. Cuando el proponente presente propuesto en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
18. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.
19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.
20. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

21. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.
22. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
23. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
24. Y las relacionadas en el estudio previo.

## 5.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

## 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será establecido en la plataforma del SECOP II

### 6.1 FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Según cronograma Secop II. a las 07:00 a.m. en el portal de contratación Colombia Compra eficiente.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

### 7.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- (iv). No estar incurso en alguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- (v). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- (vi) No presentar antecedentes disciplinarios o medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de la propuesta se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matricula mercantil
- ✓ Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- ✓ Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- ✓ Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- ✓ Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo de la invitación pública.
- ✓ RUT del proponente.
- ✓ Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social  
El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre del presente proceso
- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Carta de presentación de la oferta
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría.
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- ✓ Formato de hoja de vida única representante legal
- ✓ Hoja de vida persona jurídica o persona natural
- ✓ Declaración juramentada de bienes.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional (solo si es contrato de obra)
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Certificado no sanciones o incumplimientos
- ✓ Tener definida la situación militar. Representante legal (Hombres)
- ✓ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
- ✓ Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- ✓ Registro de deudores morosos alimentarios del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

- ✓ Registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- ✓ Los antecedentes judiciales son tanto para las ofertas presentadas por personas natural como para persona jurídica.

## 7.2 DE LA EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en un contrato (1) contrato suscritos con entidades públicas o privadas de la vigencia 2022 hasta la fecha y/o certificados cuyo objeto esté relacionado al de la invitación.

- Certificado de acreditación de experiencia no superior a tres (03) meses de expedición, relacionado con el presente objeto del contrato, de igual forma anexar actas de liquidación correspondientes.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

## 8. FACTORES DE CALIFICACION

- ✓ El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

### 8.1 PRECIO

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

$F = \text{PRECIO MENOR} \quad \text{-----} \quad \text{PUNTAJE MAXIMO}$

$\text{PRECIO X (OFERENTE)} \quad \text{-----} \quad \text{PUNTAJE X}$

**DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.**

### 8.2 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015.

## 9. EVALUACION

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el Secretario supervisor, quien publicará informe de la misma en el SECOP II.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le requerirá, para que subsane su oferta conforme con las previsiones del 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

## **10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS**

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

## **11. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN**

La entidad pública empleara como medios de comunicación el Portal de Contratación Colombia Compra eficiente. Secop II.

## **12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El municipio expresara su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.



**AGAPITO MURILLO PALACIOS**  
Alcalde Municipal

## FORMULARIO NO. 001

### INVITACIÓN PÚBLICA NO. CM - 041- 2025

SUMINISTRO, DEMARCACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

1. **OBJETO:** SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.

Asunto: xxxxxxxxxxxxxxxx

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la selección de mínima cuantía N°. CM - 041 -2025. cuyo objeto es el suministro, demarcación, instalación y mantenimiento de señalización vial en el municipio de carepa Antioquia. “En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la invitación como en la oferta que presente (amos).

Así mismo declaro (amos):

1. Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la

propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.

6. Que conozco (emos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**FORMULARIO NO. 002**

**ACEPTACION DE LA OFERTA N° \_\_\_\_\_**

Ciudad y fecha,

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref.: Aceptación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía N°  
**INVITACION PUBLICA NO. CM – 041 -2025.**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es suministro, demarcación, instalación y mantenimiento de señalización vial en el municipio de carepa Antioquia.

.Se le informa que deberá comunicarse con las Secretaria de Tránsito y Transporte y la Secretaria de Hacienda; para que proceda al pago de los tributos y la constitución de garantías correspondientes.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato a la Secretaria de Transito y transporte

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Alcalde Municipal**